



REF: DISPONE PRORROGA DE COMODATO
JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS. UV. N° 34,
COMO SE INDICA.

SAN ANTONIO: 29 OCT. 2012

DECRETO N°: 8572 /

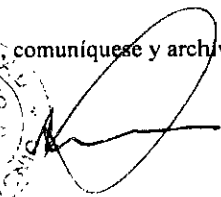

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 307 S.O.29/2012, el Concejo Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sala, acuerda la modificación del plazo del Comodato otorgado por Decreto Alcaldicio N° 1255 de fecha 08.04.1998 y prorrogado por Decreto Alcaldicio N° 2107 de fecha 20.06.2006 a la Junta de Vecinos Los Aromos UV N° 34, respecto del terreno de equipamiento de 245 M2 ubicado en las Calles Parinacota y García Huidobro, donde se emplaza la Sede de la Junta Los Aromos, el cual fue otorgado por un plazo de 10 Años con vencimiento el Año 2016, e l que se extenderá hasta el año 2020, a fin de que se cumpla con los plazos que el Gobierno Regional de Valparaíso solicita como vigencia mínima de los comodatos, para la postulación de iniciativas de inversión; 2) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 3) Decreto Alcaldicio N° 6604 de fecha 28.12.2007; 4) D.A. N° 7148 de 06.12.2008; 4 D.A. N° 7609 de fecha 24.09.2012 que decreta el cese en calidad de alcalde titular y asume alcalde subrogante.

DECRETO

1. Modifíquese la prórroga del comodato existente entre la Municipalidad de San Antonio y la Junta de Los Aromos, U.V.N° 34, ubicada en Calle Domingo García Huidobro N° 1505 esquina del Pasaje Parinacota (Rol de Avalúo del SII N° 8352-1), que corresponde al lote K población DFL 2 La Viuda VIII, con una superficie de 245,00 m2, en el sentido que amplíe la duración de la vigencia del Comodato hasta año 2020, de conformidad a lo expresado en el Acuerdo de Consejo N° 307 S.O.29/2012.
2. Los demás términos del Decreto Alcaldicio N° 2107 de fecha 20.06.2006, que dispuso la prórroga del Comodato a la Junta de Vecinos antes señalada, se mantiene en todas sus partes.
3. El Departamento Jurídico deberá redactar la ampliación de la prórroga del Comodato, en un plazo no superior a 15 días, y lo entregará a la Secretaría Municipal para firmas respectivas.
4. La Dirección de Obras deberá incorporar los antecedentes en el expediente correspondiente.

Antes, comuníquese y archívese.

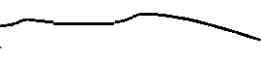




MARIO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/MRR/ns1

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Depto. Jurídico
- DOM
- DAF
- Control
- Secpla
- Prensa
- Archivo Secretaría (2) ✓

MANUEL ABARCA AGUIRRE
ALCALDE (S)